

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDÁN BETANCUR – FESU

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N 10/ 2020
(11 de diciembre de 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 16B DEL 22 DE
AGOSTO DE 2015 Y EL ACUERDO 09 DE NOVIEMBRE 2020 “POLÍTICA PARA
LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y PERMANENCIA EN FESU”**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS
SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDÁN BETANCUR
–FESU, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y**

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No 11497 del 29 de julio de 2015 ratificó la reforma estatutaria de la Fundación de Estudios Superiores Universitarios de Urabá Antonio Roldán Betancur – FESU, por medio de la cual se le da la facultad al Consejo Superior Universitario para reglamentar y determinar las políticas a desarrollar en el área de Bienestar Universitario y de Investigación.
2. Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2020 el seguimiento a la permanencia se incorpora a los indicadores de la política de calidad de la Institución Universitaria FESU, con el propósito de garantizar la medición permanente y la destinación de recursos físicos, humanos y financieros para incrementar la permanencia.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional publicó en el año 2009 la metodología de seguimiento, diagnóstico y elementos para la prevención de la deserción estudiantil en la educación superior colombiana.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional publicó en el año 2013 los lineamientos de política de educación superior inclusiva.



5. Que el Ministerio de Educación Nacional publicó en el año 2015 la guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior.
6. Que la Institución Universitaria FESU ejecutó en alianza con el Politécnico Jaime Isaza Cadavid el Convenio 749 con el Ministerio de Educación Nacional cuyo propósito fue “ampliación y fortalecimiento de la regionalización y flexibilidad de la oferta en educación superior, que tiene por objeto la generación de oportunidades de acceso a educación superior de calidad, atendiendo las particularidades de los diferentes grupos poblacionales y regiones del país”.
7. Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al COVID-19.
8. Que, en la Directiva Ministerial 06 del 25 de marzo de 2020 se invita a las instituciones a que, de manera excepcional, durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, ajusten su cronograma de actividades y desarrollen el componente teórico asistido por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC y se dictan disposiciones para los programas auxiliares de las áreas de la salud, siempre garantizando las condiciones de calidad.
9. Que el Decreto 532 de 06 de abril de 2020 dicta medidas para el ingreso de estudiantes a los programas de pregrado en instituciones de educación superior, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. En vista de que el estado de emergencia sanitaria continuará hasta el 30 de mayo de 2020 y cumpliendo e invitando a cumplir los deberes de autocuidado y de cuidar a otros, para enfrentar la crisis que se vive en el mundo por la presencia del coronavirus (COVID-19). Además, determina que si llegado el 31 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decide prorrogar el estado de emergencia sanitaria, las orientaciones contenidas en esta Directiva podrán seguir siendo ejecutadas por las Instituciones de Educación Superior hasta que el Gobierno Nacional decrete que la emergencia sanitaria ha terminado.
10. Que la Institución Universitaria FESU ha adoptado una modalidad de trabajo asistida por tecnología a partir de la implementación de la plataforma Moodle, adicionalmente, se diseñó la estrategia FESU VIRTUAL desde la que se

Sede Principal: Carrera 106 N° 105 A – 24 barrio Vélez | Sede Pinos: Carrera 106 C N°101 B – 02 barrio Los Pinos |




Sede Medellín: Calle 34 A N° 82 A - 91 barrio La Castellana

Call center: 829 01 00 / Línea gratuita: 01 8000 4000 11

Apartadó/ Antioquia/ Colombia

NIT: 811028521-1

www.fesu.edu.co

Síguenos    



establecen las directrices para la incorporación de módulos, cursos y programas en la plataforma virtual.

11. Que, teniendo en cuenta las novedades en la modalidad de estudio, el panorama de deserción en educación superior en Colombia y los avances que ha tenido Institución Universitaria FESU en materia de inclusión y permanencia, se evidencia la necesidad de ajustar la Política para que responda a las demandas y necesidades de la población estudiantil actualmente.



ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el Acuerdo 16B del 22 de agosto de 2015 y en Acuerdo 09 de noviembre de 2020, mediante el cual se estableció la “**POLÍTICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y PERMANENCIA EN FESU.**”

ARTICULO 2. Adoptar las siguientes definiciones en torno a la permanencia, deserción y educación inclusiva en FESU:

1.1 SPADIES (Sistema de Prevención de la Deserción en Educación Superior): es una herramienta informática que permite a las instituciones y al sector hacer seguimiento a la deserción estudiantil, identificar y ponderar variables asociadas al fenómeno, calcular el riesgo de deserción de cada estudiante a partir de condiciones académicas y socioeconómicas, y facilitar la elección, seguimiento y evaluación de impacto de estrategias orientadas a disminuirlo.

1.2 Deserción estudiantil: abandono de la educación que puede ser explicado por diferentes categorías de variables: socioeconómicas, individuales, institucionales y académicas; se pueden identificar dos tipos de abandono de los estudiantes universitarios, el primero con respecto al tiempo y segundo con respecto al espacio.

1.2.1 *Deserción con respecto al tiempo.*

- Deserción precoz: individuo que habiendo sido admitido por la institución de educación superior no se matricula.
- Deserción temprana: individuo que abandona sus estudios en los primeros semestres del programa
- Deserción tardía: individuo que abandona sus estudios en los últimos semestres.



1.2.2 **Deserción con respecto al espacio**

- Deserción institucional: caso en el cual el estudiante abandona la institución.
- Deserción interna o del programa académico: se refiere al alumno que decide cambiarse a otro programa que ofrece la misma institución de educación superior

1.2.3 **Determinantes individuales:** los factores individuales han sido reportados por los autores Spady (1970), Brundsen, et al (2000), Tinto (1975), Bean (1980), Nora y Matonak (1990) y se especifican los siguientes:

- Edad, género, estado civil.
- Posición dentro de los hermanos
- Entorno familiar
- Calamidad y problemas de salud
- Integración social
- Incompatibilidad horaria con actividades extra académicas
- Expectativas no satisfechas
- Embarazo

1.2.4 **Determinantes académicos:** los determinantes académicos han sido reportados por Spady (1970) y Tinto (1975) especificando los siguientes:

- Orientación profesional
- Tipo de colegio
- Rendimiento académico
- Calidad del programa
- Métodos de estudio
- Resultados del examen de ingreso
- Insatisfacción con el programa
- Número de materias

1.2.5 **Determinantes institucionales:** han sido reportados por Aldeman (1999), especificando los siguientes:

- Normalidad académica
- Becas y formas de financiamiento
- Recursos universitarios
- Orden público
- Entorno político
- Nivel de interacción personal con los profesores y estudiantes
- Apoyo académico
- Apoyo psicológico



1.2.6 **Determinantes socioeconómicos:** reportados por Tinto (1975) y Gaviria (2002), teniendo en cuenta los siguientes:

- Estrato
- Situación laboral
- Situación laboral de los padres e ingresos
- Dependencia económica
- Personas a cargo
- Nivel educativo de los padres
- Entorno macro económico del país

1.3 Educación inclusiva: De acuerdo con los lineamientos de política de educación superior inclusiva establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el 2013, adopta como definición de educación inclusiva el conjunto de estrategias institucionales orientadas en el enfoque de derechos, el respeto por la diversidad y la participación para combatir los actores materiales y objetivos y los simbólicos y subjetivos que atentan contra la identidad de las personas.

1.4 Interculturalidad: conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialectico de constante transformación, interacción, dialogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto.

1.5 Equidad: estrategia que permite que los entornos, productos y los servicios serán utilizados sin problemas por todas y cada una de las personas, para conseguir de forma plena los objetivos para los que están diseñados, independiente de sus capacidades, dimensiones, género, edad o cultura.

1.6 Índice de inclusión: herramienta de autoevaluación que permite conocer las condiciones de inclusión de las instituciones educativas.

1.7 Índice de permanencia: herramienta cuantitativa para la medición de la permanencia semestral entre los estudiantes de la FESU; de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional 2015-2020 la meta al cierre del plan de desarrollo es obtener una permanencia del 90% en los programas académicos. La fórmula para la medición de la permanencia institucional es la siguiente:



$$I_p = \left(\frac{m_a - n_a - r_a + e_a}{m_{a-1}} \right) 100$$

Dónde:

I_p : Índice de permanencia

m_a : matriculados semestre actual

n_a : nuevos semestre actual

r_a : reingresos semestre actual

e_a : egresados semestre actual

m_{a-1} : matriculados semestre anterior

1.8 Cátedra itinerante: espacio de formación y actualización permanente en temas relacionados con la educación superior inclusiva, donde a través de talleres teórico-prácticos se desarrollan competencias específicas relacionadas con prácticas pedagógicas incluyentes y competencias ciudadanas sobre el reconocimiento y respeto de la diversidad de género, étnica, religiosa, ideológica, entre otras.

1.9 Capacitación: es el conjunto de actividades de formación y actualización que la Institución ofrece a la comunidad universitaria con el fin de renovar conocimientos y elevar su nivel académico y/o investigativo, comprende cursos, seminarios, diplomados y congresos.

1.10 Integración: la integración hace referencia al paradigma educativo de los años 80 y 90, el cual estaba enfocado en atender a las personas en situación de discapacidad bajo el término “Necesidades Educativas Especiales” [NEE]

1.11 Participación: se define como tener voz y voto y ser aceptado por lo que uno es. Conjunto de experiencias compartidas y negociables que resultan de la interacción social al interior de una comunidad que tiene un objetivo común.

1.12 Educación presencial asistida por tecnología: es la modalidad de educación por medio de la cual se aprovechan los beneficios de la tecnología como soporte al proceso formativo presencial, garantizando el contacto directo y sincrónico, se respeta la dedicación horaria requerida de acuerdo con los créditos académicos de las unidades de estudio y los estudiantes pueden recibir sus clases en momentos de contingencia o de fuerza mayor, sin afectación del calendario académico ni de los horarios de clases. (Universidad EAN, 2020)



- 1.13 Bioseguridad:** de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2020), conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que su participación en el servicio educativo no atente contra su salud y seguridad.
- 1.14 Alternancia:** para el Ministerio de Educación Nacional (2020), opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.
- 1.15 Padrino:** Se considera padrino todo colaborador que fue nombrado como responsable de realizar acompañamiento integral a un grupo de estudiantes Fesunianos.
- 1.16 Padrinazgo:** Es la estrategia planteada desde La Asamblea de Fundadores, El Consejo Superior y el Equipo Estratégico, y que fue aprobada en el Comité de Permanencia y RSE, en la cual se establece el acompañamiento por parte de todo el equipo de colaboradores FESU a los estudiantes que se encuentren matriculados en la Institución.

ARTÍCULO 3. Unificar los siguientes lineamientos en un solo acuerdo de política de educación inclusiva y permanencia en FESU:

- 2.1** Unificación de las estrategias de permanencia con las estrategias destinada a la generación de educación inclusiva en la IES, con el propósito de garantizar la atención integral a la diversidad y los diferentes factores de riesgo.
- 2.2** Conforme a los resultados del Convenio 749 ejecutado entre la IES FESU, el Politécnico Jaime Isaza Cadavid y el Ministerio de Educación Nacional en el año 2014, se institucionaliza la Cátedra Itinerante de Educación Superior Inclusiva

¹ Cátedra itinerante sobre educación inclusiva e intercultural “Apya Yalá”, producto del Convenio 749 de 2014 con el Ministerio de Educación Nacional.

² International Young Foundation



e Intercultural Apya Yalá¹, con los siguientes objetivos:

- Brindar a los docentes y estudiantes universitarios un espacio de formación continua para el desarrollo de competencias ciudadanas basadas en el respeto y la defensa de los derechos humanos.
- Institucionalizar un espacio para la discusión, difusión y aplicación de las líneas estratégicas de la “Política Nacional de Educación Superior Inclusiva”.

2.3 De acuerdo con los estándares de la IYF² se incorporan a las estrategias de permanencia, las recomendaciones para el aumento de la empleabilidad de los estudiantes y los futuros egresados de la IES FESU, incluyendo el servicio de orientación vocacional.

2.4 La institución Universitaria FESU a través del proceso Proyección Social ha estado en la generación de nuevos convenios con empresas públicas y privadas de diferentes sectores productivos de la región, para la cooperación institucional y los espacios para nuestros estudiantes en etapa prácticas empresariales, permitiendo así la articulación efectiva entre la academia y el entorno social-laboral de los estudiantes.

2.5 De acuerdo con las necesidades detectadas por la Institución y como meta estratégica en el Plan de Desarrollo 2015-2020, línea 1, componente “oferta educativa pertinente y con calidad”, la FESU ha generado nuevos convenios con Instituciones de Educación Superior, ampliando así su oferta de educación en la región.

ARTÍCULO 4. Establecer las siguientes estrategias de educación inclusiva y permanencia:

3.1 Bienestar Institucional: a través de la Política Bienestar Social y entorno saludable aprobada mediante Acuerdo del Consejo Superior número 006 de mayo de 2014³, tiene los siguientes servicios a la comunidad educativa:

- Consulta psicológica
- Actividades de promoción y prevención
- Espacios deportivos
- Espacios culturales

³ Véase capítulo IV, numeral 24 del proyecto educativo institucional (M-MC-02)



- Proyección social
- Convivencia primer semestre: actividad que tiene como propósito vincular los nuevos estudiantes y sus familias al entorno universitario.

3.2 Programa PAEF: Programa de Acompañamiento al Estudiante Fesuniano, mediante Resolución 008 de mayo de 2013 del Consejo Académico, que tiene como propósito desarrollar actividades de acompañamiento durante todo el proceso de formación de los estudiantes, tendiente a mejorar el rendimiento académico, lograr los perfiles de egreso, desarrollar hábitos de estudio y trabajo, cuya herramienta básica es la orientación tutorial y la canalización a otras instancias de apoyo desde Bienestar Institucional. (Véase procedimiento PAEF P-DO-06). De igual manera el programa PAEF mediante las tutorías de acompañamiento responde a las estrategias para la generación de procesos académicos inclusivos⁴.

3.3 Orientación vocacional: acciones encaminadas a entregar a los estudiantes de primer semestre aspectos relevantes y fundamentales con respecto a su carrera, factor decisivo en la deserción precoz; a nivel institucional se genera en dos momentos:

3.3.1 Reunión informativa de aspirantes: previo a la matrícula del programa académico a los aspirantes se les entrega la información de perfiles, competencias, plan de estudio del programa académico y la presentación general de los campos de acción institucionales.

3.3.2 Convivencia estudiantes primer semestre: como refuerzo y para presentar a la familia, las características del programa elegido por los estudiantes se presentan nuevamente los perfiles, competencias, plan de estudio del programa académico y la presentación general de los campos de acción institucionales; esta actividad se fundamenta en el hecho que las decisiones que se toman en la elección del programa académico se ven a menudo influenciadas por los amigos y familiares⁵.

⁴ Ministerio de Educación Nacional (2013) Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva. Bogotá: Viceministerio de Educación Nacional.

⁵ Ministerio de Educación Nacional (2009) Deserción estudiantil en la educación superior colombiana: metodología de seguimiento, diagnóstico y elementos para su prevención. Bogotá: Viceministerio de Educación Nacional.

⁶ Conocidas también como habilidades blandas o *softskills*



3.4 Empleabilidad: entendiendo la empleabilidad como el conjunto de características individuales – destrezas, actitudes, valores y atributos personales que incrementan las posibilidades de las personas para obtener buenos empleos y tener éxito en su trayectoria profesional y personal, los cuales les beneficia a ellas, la economía y la sociedad en general. (Véase Manual de Seguimiento a Egresados M-MC-03). La institución Universitaria FESU complementa la orientación vocacional con acciones de definición de perfiles profesionales a través del acompañamiento en la elaboración de hojas de vida, la vinculación a bolsas de empleo regionales y los talleres de Habilidades para la vida⁶ a estudiantes de últimos semestres de formación.

3.5 Estrategia Padrinazgo: estrategia institucional que nace en el marco de la emergencia sanitaria en Colombia por Covid-19 y que permite realizar contacto y seguimiento individualizado a los estudiantes de la institución. Los estudiantes son organizados por grupos y se asigna un colaborador FESU (Padrino FESU) que acompaña sensiblemente a cada estudiante (Ahijado), orientando las inquietudes que surgen durante su formación académica y guiando en los procesos administrativos y financieros en pro de la permanencia de cada estudiante. La estrategia cuenta con instructivo, es evaluada por los padrinos al finalizar cada periodo en busca de oportunidades de mejora. Así mismo, es el equipo de permanencia y RSE el encargado de hacer seguimiento a la operatividad de la estrategia.

3.6 Formación docente: se responde a las estrategias para contar con docentes inclusivos (Ministerio de Educación Nacional, 2013) a través de las siguientes acciones:

3.6.1 Catedra itinerante de Educación Inclusiva e Intercultural Apya Yalá, la cual es un espacio dirigido a docentes de tiempo completo, medio tiempo y cátedra de la Institución Universitaria FESU y tiene como propósito generar una reflexión en torno a la importancia de incluir la diversidad en la Educación Superior como una herramienta para contrarrestar los mecanismos de dominación y exclusión de la otredad, contribuyendo así a la construcción de una sociedad donde impere la justicia, la equidad y la paz. La implementación de la cátedra itinerante al interior de las IES, permite que sus integrantes conozcan, apliquen y defiendan la “Política Nacional de Educación Superior Inclusiva”, basada en un enfoque de derechos, y de respeto por la diversidad, y la participación; generando así diálogos abiertos entre los actores de la comunidad universitaria, que permitan construir nuevos vínculos de trabajo en



equipo con personas en situaciones de discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales, grupos étnicos, población LGTBI, población víctima, población desmovilizada en proceso de reintegración, entre otros.

3.6.2 Formación para la Gestión de Currículos Inclusivos e Interculturales, fundamentada en los lineamientos de la política de educación superior inclusiva en Colombia, en la que se presentan las estrategias y retos para ajustar los procesos educativos a nivel de educación terciaria con el fin de transformar el sistema mismo que garantice el acceso, permanencia y éxito académico de los estudiantes, a través del reconocimiento, protección y potenciación de las particularidades de los individuos. Desde este punto de vista, los docentes deben redefinir el rol que juegan dentro del proceso formativo, pasando de ser agentes pasivos dedicados exclusivamente a la ejecución de currículos pre-establecidos a nivel administrativos en las IES, para pasar a participar activamente en la definición de currículo para enriquecerlo desde su experiencia pedagógica, en la medida que es el docente quien interactúa con la población estudiantil y tiene la oportunidad de reconocer las diferencias y la forma en que se debe desarrollar el proceso formativo a partir de estas. Esta propuesta de formación responde al reto número dos *contar con docentes inclusivos* en la medida que pretende entregarle a los docentes las herramientas y estrategias para valorar la diversidad y diseñar procesos curriculares que potencien la diversidad. Desde el punto de vista de las estrategias de la política de educación superior inclusiva se atienden a la primera estrategia para la generación de procesos académicos inclusivos, a través de la revisión de la integralidad del currículo y la flexibilidad, entendida como la capacidad de atender la individualidad de cada estudiante, el entorno y contextos regionales, incorporando las TICS (anexo dos).

3.7 Admisión inclusiva: se adoptan en FESU los lineamientos de admisión (Acuerdo del Consejo Superior 012 de marzo de 2015) concordantes con la “Política Nacional de Educación Superior Inclusiva”, en este sentido se resalta lo siguiente:

“Reconocer la diversidad étnica y cultural de la Subregión de Urabá como parte de su potencial de desarrollo económico y social, en este sentido la Institución Universitaria FESU, garantizará el acceso a la educación superior, priorizando acciones tendientes al acercamiento con grupos étnicos negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom e indígenas, a través de:

- Búsqueda de convenios de cooperación académica y financiera con destinación específica.

Sede Principal: Carrera 106 N° 105 A - 24 barrio Vélez | Sede Pinos: Carrera 106 C N°101 B - 02 barrio Los Pinos |




Sede Medellín: Calle 34 A N° 82 A - 91 barrio La Castellana

Call center: 829 01 00 / Línea gratuita: 01 8000 4000 11

Apartadó/ Antioquia/ Colombia

NIT: 811028521-1

www.fesu.edu.co

Síguenos    



- Acercamiento a las comunidades durante campañas especiales.
- Caracterización permanente de la comunidad estudiantil mediante el formulario de inscripción.
- Socialización permanente de las políticas diferenciales de acceso y apoyo educativo.

“De igual manera se aplican las mismas estrategias para la atención a la población víctima de acuerdo a lo estipulado en la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios”.

3.8 Apoyo financiero: las acciones de apoyo financiero tributan a la educación inclusiva en la estrategia de construcción de una estructura administrativa y financiera que sustente las estrategias y acciones de educación inclusiva a través de la realización de estudios permanentes de mecanismos de apoyo financieros que le permitan a los estudiantes acceder y permanecer en el sistema; de igual manera se tributa a la disminución de la deserción estudiantil en tanto que las restricciones económicas y acceso a créditos constituye un factor de riesgo de deserción del sistema educativo, por lo tanto, la Institución Universitaria FESU evalúa y está en constante actualización de las modalidades de pago y convenios con instituciones financieras y crediticias que permitan ofrecer a la comunidad estudiantil opciones para su financiación en la educación superior (Véase instructivo de Crédito y Cartera I-GF-01).

3.9 Caracterización psicosocial estudiantil: de acuerdo con la estrategia para el diseño de la política institucional inclusiva y de permanencia se viene realizando en el proceso Bienestar Institucional (P-BU-01) una caracterización psicosocial estudiantil tendiente a identificar las necesidades, expectativas y riesgo potencial de deserción y exclusión de los estudiantes, con el fin de definir los planes operativos de Bienestar Institucional conforme a la situación encontrada.

3.10 Clases presenciales con asistencia tecnológica: las condiciones de salud pública y las demandas actuales del entorno y de los estudiantes, implican una flexibilización del servicio educativo a un modelo de presencialidad con asistencia tecnológica, a través de la estrategia FESU VIRTUAL, que moviliza los recursos técnicos, administrativos y financieros para habilitar Moodle como plataforma académica institucional, garantizando así la continuidad del servicio académico y administrativo como el acceso oportuno de todos los integrantes de la comunidad universitaria.



ARTÍCULO 5. Designar un equipo de permanencia y Responsabilidad Social Empresarial para la revisión periódica, evaluación y ajuste pertinente de esta política y su plan de acción anual, conformado por: *Rectoría, Vicerrectoría Académica, Decanatura, Coordinación Administrativa y Financiera, Coordinación de Admisiones y Registros, Coordinación de Bienestar Institucional, Coordinación de Proyección Social y Mercadeo y Coordinación de Comunicaciones.*

ARTÍCULO 6. Designar a la Dirección de Planeación y Mejoramiento Continuo el seguimiento a la aplicación de la política, por la influencia directa que tiene en el reporte de información a las entidades de seguimiento del Ministerio de Educación Nacional, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, la autoevaluación de los programas académicos e institucional y la medición de las tasas de inclusión educativa.

ARTÍCULO 7. El presente acuerdo contiene los siguientes anexos:

- Anexo uno: diseño de Cátedra Itinerante sobre Educación Inclusiva e Intercultural “Apya Yalá”, 30 folios.
- Anexo dos: propuesta de formación para la Gestión de Currículos Inclusivos e Interculturales, 8 folios.
- Anexo tres: metodología de seguimiento, diagnóstico y elementos para la prevención de la deserción estudiantil en la educación superior colombiana del MEN, 2009.
- Anexo cuatro: lineamientos de política de educación superior inclusiva del MEN, 2013.
- Anexo cinco: Guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior del MEN, 2015.

ARTÍCULO 8. La presente disposición entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dado en Apartadó, a los once (11) días del mes de diciembre de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE





ROBINSON DE JESUS BERRIO ECHAVARRIA
PRESIDENTE



MANUEL BEDOYA DUQUE
SECRETARIO

ANEXOS



Anexo 1



Anexo 2



Anexo 3



Anexo 4



Anexo 5 Guía para
IMPLEMENTACION C PROPUESTA DE FORmetodología de seglineamientos de polla implementación d

